

APRUEBA NUEVO PLAZO PARA CERTIFICADO DE SUBSIDIO DE 09 BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA PROTECCION PATRIMONIO FAMILIAR CORRESPONDIENTE A RAQUEL ROJAS GONZALEZ Y OTROS.

RESOLUCION EX. Nº __

IQUIQUE, 23 ENE 2019

VISTO:

- a) Decreto Supremo N° 255/2006 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que reglamenta Programa de Protección del Patrimonio Familiar (PPPF).
- b) Res. Ex. Nº 658/2015, de V. y U. que dispone llamado, en condiciones especiales y extraordinario respectivamente, para la atención de damnificados sismo 2014 en la región de Tarapacá.
- c) Res. Exenta Nº 6306/2015; Nº 406/2016; y Nº 2384/2016, todas del Ministerio de V. y U., que aprueban nómina de seleccionados al llamado PPPF, destinados a damnificados de sismo 2014, de la región de Tarapacá,
- d) Las facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 397/1976 (V. y U.) y el Decreto Supremo N° 40/2018 (V. y U.), que nombra Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de Tarapacá.
- e) Res. Exenta Nº 1043/2017, de esta Seremi, que aprueba nuevo plazo de vigencia para certificados de vigencia de subsidio que indica.
- f) Resolución Exenta Nº 6042/2017 y su modificatoria Resolución Exenta Nº 11523/2017 ambas del Ministerio de Vivienda y Urbanismo que delega en los Secretarios Regionales Ministeriales, entre otros, la facultad de otorgar nuevo plazo de vigencia para certificado de subsidio y nuevo plazo para inicio de obras del Programa de Protección del Patrimonio Familiar
- g) Lo dispuesto por la Resolución Nº 1600/2008 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1.- Que el Ord. Nº 36, de fecha 04 de enero de 2018, de SERVIU Tarapacá, solicita se otorgue nuevo plazo de vigencia a 09 certificados de subsidio del Programa de Protección al Patrimonio Familiar, correspondientes a beneficiarios que se individualiza en la parte resolutiva de este instrumento.

Al efecto se acompaña, Solicitud de aumento de plazo de vigencia de fecha 19 de diciembre de 2018, e Informe Técnico respectivo, que contienen los fundamentos por los cuales no se verificó el proyecto en su plazo original y las acciones programadas, las cuales se dan por reproducidas en este acto siendo entre otras, la necesidad de modificar proyectos originales, demora en tramitación de recepciones municipales y dificultades para ubicar a beneficiarios para aprobación de proyecto y obras.

Se agrega, que dicho Servicio cuenta con fondos disponibles para su pago durante el año 2019.

- **2.-** Que conforme lo dispuesto en Res. Exenta N° 6042 de fecha 12 de mayo de 2017, del Ministerio de V. y U., se delega en los Secretarios Regionales Ministeriales, la facultad de otorgar una nueva prórroga o un nuevo plazo de acuerdo a lo establecido en el inc. final del art. 38 de D.S. 255/06 de V. y U.
- **3.-** Que el Ord. Nº 010 de fecha 05 de enero de 2011, de la Subsecretaría de V. y U., establece criterios para la concesión de prorrogas y aumentos de plazos en proyectos de Fondo Solidario y Programa de Protección del Patrimonio Familiar.
- **4.-** El memorándum N° 11 de fecha 15 de enero de 2019, del Departamento de Planes y Programas de esta SEREMI, que da cuenta del cumplimiento a lo dispuesto en Ord. N° 10, citado en considerando anterior.

5.- Que la información proporcionada por SERVIU Tarapacá, amerita que esta SEREMI otorgue un nuevo plazo de vigencia a certificado de subsidio correspondiente a los proyectos previamente individualizado, en el marco de sus facultades dicto la siguiente:

RESOLUCION:

1° OTORGASE un nuevo plazo vigencia de hasta el día 30 de noviembre de 2019, para los subsidios correspondientes a 09 beneficiarios del Programa Protección Patrimonio Familiar, de acuerdo a nómina aprobada por Res. Exenta N° 6306/2015; N° 406/2016; y N° 2384/2016, todas del Ministerio de V. y U., y la que se adjunta a Ord. N° 36/2019 de Serviu Tarapacá y que se individualizan a continuación:

N°	Beneficiario	Cédula de Identidad
1	Erika Isabel Cuello Guajardo	
2	Victor Humberto Quero Picero	
3	Sonia Angélica Cruz Pacheco	
4	Guido Orlando Pérez Parra	
5	Virginia del Rosario Mondaca Egaña	
6	Jovina Welinda Cayo Supanta	
7	Lorenzo Santiago Huarache Amas	:
8	Isabel Patricia Portilla Vásquez	-
9	Raquel Débora Rojas Gonzalez	

2º DEJESE, constancia en certificado precedentemente individualizado, del plazo adicional que este instrumento les otorga.

 3° **TÉNGASE PRESENTE**, que los documentos individualizados en el considerando N° 1 de esta resolución, pasan a formar parte de ésta.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

SECRETARIO HIDA GO ARANCIBIA
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
VIVIENDA VIRBANISMO REGION DE TARAPACA

DISTRIBUCION:

- Dpto. Fondo Solidario de Vivienda (D.P.H.)
- Dirección SERVIU Región de Tarapacá
- Unidad de Subsidios SERVIU Tarapacá
- Departamento Planes y Programas
- Unidad Jurídica
- Oficina de Partes.